



## Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Jurídico, miembro de Legal Touch y profesor de ISDE.

---

## La fiducia “cum amico” entre conyuges: el problema tras la crisis familiar

Por Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández. Socio director de Quercus Jurídico y Superbia Jurídico. – Bufete Socio de Legal Touch y miembro de [Legal Touch](#)

[embed][https://www.youtube.com/watch?v=xX9\\_q2Tfnm8](https://www.youtube.com/watch?v=xX9_q2Tfnm8)[/embed]

La fiducia “cum amico”, es un negocio jurídico que está tomando importancia en estos tiempos y especialmente como consecuencia de las relaciones de pareja, reguladas o no reguladas, figura jurídica que habitualmente hace su aparición, cuando uno de los cónyuges se inicia en la actividad mercantil, ya sea como autónomo o como empresario que pretende preservar su patrimonio de las vicisitudes y riesgos del mundo empresarial.

Técnicamente, la *fiducia cum amico* se establece entre dos personas, fiduciante y fiduciario, los cuales deciden celebrar un contrato aparente, que sirve para encubrir otro negocio realmente querido y concluido y que se basa en la confianza absoluta que se deriva de la relación entre los contratantes, agudizándose esta confianza en el caso de ser marido o mujer. El negocio de la fiducia entre conyuges, suele estar precedido de una previa separación de bienes a modo de capitulaciones, *pre o post* nupciales. Este tipo de fiducia encubre siempre un negocio real de titularidad única de uno de los cónyuges o de cotitularidad y por mitades.

También, la fiducia puede tener su cabida cuando el fiduciario se compromete ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |